RAD: 2019-00162
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
PLATO- MAGDALENA

Plato, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: NELSON ANTONIO PALACIO PAEZ.

ASUNTO

Como dentro del proceso de la referencia observa el despacho que la apoderada del extremo ejecutante, en días pasados solicitó se siga adelante la ejecución y como en verdad el ejecutado se notificó personalmente del mandamiento en su contra sin que propusiera excepciones, en consecuencia, se emitirá el respectivo auto de acuerdo a lo siguiente:

CONSIDERACIONES

Esta Agencia Judicial, tiene que la notificación personal del demandado ocurrió el pasado 20 de marzo de 2020 como obra en el expediente, venciéndosele la oportunidad para ejercer el contradictorio, es el caso dar aplicación a lo previsto por el artículo 443 del C.G.P y en consecuencia se siga adelante con la ejecución, ordenar el avaluó de los bienes embargados y que se presente la liquidación del crédito en los términos de ley.
En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO. SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN contra **NELSON ANTONIO PALACIO PAEZ** y por valor indicado en el mandamiento de pago.

SEGUNDO; ORDÉNESE el avaluó de los bienes embargado al ejecutados y que el ejecutante presente la liquidación del crédito, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente Sentencia. Désele aplicación si es del caso a lo previsto en el Art. 446 del C.G.P.

TERCERO. DECRÉTESE el secuestro del bien inmueble embargado en este asunto como garantía el cual se identifica con el folio de matrícula Nro. 226-50510, cuyos linderos y medidas aparecen en los títulos anexos a la demanda. Para la diligencia comisiónese al señor Inspector del Municipio de San Ángel, Magdalena. Para el encargo líbrese el despacho comisorio y como inserto del mismo a costas de la parte interesada copia del

expediente. Permítasele a la parte ejecutante nombrar al señor secuestre de su confianza.

CUARTO: CONDÉNESE a la parte demandada, en costas y agencias por valor de un salario mínimo legal ménsula vigente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No 16 en la secretaria hoy abril 27 de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTÍERREZ
Secretaria